



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

ASUNTO	<b>AUTO CORRIGE LIQUIDACION CREDITO -APRUEBA</b>						
FECHA	VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	<b>2021</b>	<b>00074</b>	00
EJECUTANTE	LUIS FERNANDO GALLEGO PALAU C. C. 70.051.617						
EJECUTADA	PROMOTORA DE JARDINES DEL TAMBO S.A.S. Nit 900391805-3						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO RAD 2011-00791						

En el proceso ejecutivo referenciado, procede el despacho a resolver la solicitud de la apoderada de la parte ejecutante, quien por escrito del 25 de abril de 2022 aporta liquidación del crédito a fin de que sea tenida en cuenta.

Al revisar el expediente, encuentra el Despacho que por auto del 22 de abril de 2022 el Juzgado ante la omisión de la carga impuesta a las partes para presentar la liquidación del crédito, procedió con la realización de la respectiva operación matemática.

Toda vez que la parte ejecutante no interpuso recursos contra el auto del 22 de abril de 2022, en principio podremos remitirla al auto en comentario.

Ahora bien, al analizar la liquidación aportada que se encuentra a fls. 204 cuaderno digital, el juzgado en todo caso procedió a revisar la liquidación efectuada, a razón de la diferencia sumatoria entre ambas, encontrando que se comparte los valores de los IPC final e inicial, que deben atenderse para hallar la indexación que es la única cifra variante en la obligación ejecutable. De la revisión se pudo lograr que, por error al momento de relacionar el valor total por concepto de indexación se digitó una suma que habrá de modificarse, toda vez que la indexación sobre los \$127.922.019 calculada entre el 28 de sept/2012 y el 30/03/2022 asciende a \$62.582.690. De esta forma y por lo expuesto, procédase a la respectiva corrección.

Consecuente con lo anterior, la liquidación del crédito quedara así:

CONCEPTO	VALOR
Capital honorarios promocionales	\$3.017.597
Capital honorarios por gerencia	\$124.904.422
Indexación con Ipc al 28/09/2012 (77.96) e Ipc a marzo 30/2022(116.1) sobre los capitales anteriores (\$127.922.019)	\$62.582.680
Costas en proceso ordinario	\$21.860.854
<b>Total CREDITO</b>	<b>\$212.365.553</b>

A la anterior liquidación se imparte aprobación, de acuerdo al artículo 446 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 017  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e647e61118c6da0dada5a4e2706d7e90201edb921665443f709477e90244cfbb**

Documento generado en 27/04/2022 12:53:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>